

ACTA No 13 – CONSEJO DIRECTIVO 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Los miembros del Consejo Directivo del Colegio Santo Domingo Bilingüe, se reunieron con el fin de conocer, analizar y proponer las tarifas educativas para el año lectivo 2027, las cuales deberán ser informadas a la comunidad educativa antes de ser adoptadas por la institución.

En el desarrollo de este importante proceso el Consejo Directivo tuvo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Los costos educativos del COLEGIO SANTO DOMINGO BILINGÜE para el año lectivo 2026, fueron autorizados por la Secretaría de Educación Distrital, mediante la resolución N° 08-116 del 04 de noviembre de 2025.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe realizó proceso de Certificación con la Fundación Colombia Excelente obteniendo La certificación IS QUALIFED AS AN ORGANISATION USING THE EFQM MODEL.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe se encuentra clasificado en el régimen de Libertad Regulada por certificación o acreditación de calidad.
- Que, conforme a lo previsto en el inciso del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos educativos de carácter privado podrán aplicar otros cobros periódicos distintos a las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado; siempre que estén fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, adoptado según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 ibidem y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos".
- Que de acuerdo al artículo 5 de la Resolución N° 020309 del 31 de Julio de 2026 **"Incremento anual de tarifas en el régimen de libertad regulada por certificación o acreditación de calidad."** Los establecimientos educativos privados, o sus jornadas, que se clasifiquen en el Régimen de Libertad Regulada, por contar con certificación o acreditación de calidad, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2027, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales de conformidad con los criterios establecidos que apliquen de acuerdo con la siguiente tabla:

Clasificación por Acreditación de Calidad	IPC junio 2026	Educación inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia	
1,0%	6,14%	0,4%	3,2%	Alto	0,5%
				Medio	0,33%
				Bajo	0,16%

- Los establecimientos clasificados en el régimen de libertad regulada por certificación o acreditación de calidad que no cuenten con matrícula en los años 2024 y 2025, podrán adicionar puntos porcentuales únicamente por el concepto de educación inclusiva, clasificación por acreditación de calidad, IPC y reconocimiento a la labor docente según Decreto 2277 de 1979 o estructura salarial igual o superior, tal y como se indica en la parte considerativa del presente acto administrativo.
- Los establecimientos educativos privados clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o CLEI autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

- Que el primer grado ofrecido por el Colegio Santo Domingo Bilingüe es Pre jardín y que el Consejo Directivo determinó incrementar en un 13%.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe paga al 100% de sus maestros en concordancia al escalafón docente del Decreto-Ley 2277 de 1979.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe ha implementado diversas estrategias de educación inclusiva y del decreto 1421 de 2017.
- Que de acuerdo al artículo 5 de la Resolución N° 020309 del 31 de Julio de 2026, los establecimientos educativos clasificados en el régimen de Libertad Regulada por a por certificación o acreditación de calidad, podrán sumar un 1,0% por Clasificación por Acreditación, más 6,14% de acuerdo al IPC del mes de junio, más 0.4% por implementar estrategias de educación inclusiva del Decreto 1421 de 2017, más un 3,2% adicional el Decreto 2277 de 1979, más 0.5% por obtener nivel ALTO en Nivel de Índice de permanencia, para un incremento hasta en un 11,24% a las tarifas cobradas para el año lectivo 2027 para todos los grados.

En mérito de lo expuesto es presentado para análisis del Consejo Directivo en pleno, la siguiente propuesta de costos para el año lectivo 2027:

1. Los costos de **Matrículas y Pensiones** para el año lectivo 2027, serían los que aparecen descritos en la siguiente tabla:

GRADO	TARIFA AUTORIZADA AÑO 2027	MATRICULA AÑO 2027	PENSIÓN AÑO 2027
PREJARDIN	\$ 11.776.252	\$ 1.177.625	\$ 1.059.863
JARDÍN	\$ 11.592.834	\$ 1.159.283	\$ 1.043.355
TRANSICIÓN	\$ 11.192.728	\$ 1.119.272	\$ 1.007.346
PRIMERO	\$ 10.806.429	\$ 1.080.642	\$ 972.579
SEGUNDO	\$ 10.248.998	\$ 1.024.899	\$ 922.410
TERCERO	\$ 9.509.374	\$ 950.937	\$ 855.844
CUARTO	\$ 9.399.448	\$ 939.944	\$ 845.950
QUINTO	\$ 9.399.448	\$ 939.944	\$ 845.950
SEXTO	\$ 9.399.448	\$ 939.944	\$ 845.950
SÉPTIMO	\$ 9.399.448	\$ 939.944	\$ 845.950
OCTAVO	\$ 9.194.369	\$ 919.436	\$ 827.493
NOVENO	\$ 7.707.006	\$ 770.700	\$ 693.631
DÉCIMO	\$ 7.083.233	\$ 708.323	\$ 637.491
UNDÉCIMO	\$ 6.741.948	\$ 674.194	\$ 606.775

Parágrafos:

1. Para el cálculo de la tarifa 2027, se debe tomar el valor autorizado anual que paga del grado actual en curso 2026 se incrementa el 11,24%, eso da el resultado de la tarifa anual 2027, a esta se le toma el 10% y sería el valor de matrícula 2027. La diferencia entre el valor anual 2027 y el valor de la matrícula, es el valor de pensiones anual, el cual se divide en 10 para el valor mensual.

2. Para los grados **Prejardín – Jardín – Transición - Primero** No se aplicará la tarifa plena autorizada de pensiones si se cancela los primeros 10 días del mes; el valor a cancelar será:

PENSIÓN PRIMEROS 10 DÍAS 2027	GRADO
\$ 905.246	PREJARDIN
\$ 905.246	JARDÍN
\$ 905.246	TRANSICIÓN
\$ 905.246	PRIMERO

1. Los **Cobros Periódicos** de servicios prestados por terceros, bajo la supervisión de la institución, propuestos para el año lectivo 2026 son:

COBROS PERIÓDICOS	VALOR ANUAL 2026	VALOR MENSUAL 2026
ALIMENTACIÓN	\$ 3.115.165	\$ 311.517
TRANSPORTE	\$ 4.553.668	\$ 455.367

La prestación de estos servicios se realiza por contrato directo y voluntario, entre el padre de familia y la empresa responsable, el Colegio Santo Domingo Bilingüe solo actúa como ente de control y supervisión.

2. **Cobros Periódicos** de servicios prestados por terceros, bajo la supervisión de la institución, propuestos para el año lectivo 2027 son:

COBROS PERIÓDICOS	VALOR ANUAL 2027	VALOR MENSUAL 2027
ALIMENTACIÓN	\$ 3.465.309	\$ 346.530
TRANSPORTE	\$ 5.065.500	\$ 506.550

La prestación de estos servicios se realiza por contrato directo y voluntario, entre el padre de familia y la empresa responsable, el Colegio Santo Domingo Bilingüe solo actúa como ente de control y supervisión.

3. Los **Otros Cobros Periódicos propuestos** para el año lectivo 2027, son los que aparecen descritos a continuación:

GRADO	CARNETIZACIÓN	BIBLIOBANCO	SEGURO DE ACCIDENTES	AGENDA
PREJARDÍN	\$ 23.053		\$ 58.453	\$ 59.583
JARDÍN	\$ 23.053		\$ 58.453	\$ 59.583
TRANSICIÓN	\$ 23.053	\$ 103.158	\$ 58.453	\$ 59.583
PRIMERO	\$ 23.053	\$ 103.158	\$ 58.453	\$ 59.583
SEGUNDO	\$ 23.053	\$ 103.158	\$ 58.453	\$ 59.583
TERCERO	\$ 23.053	\$ 103.158	\$ 58.453	\$ 59.583
CUARTO	\$ 23.053	\$ 433.265	\$ 58.453	\$ 59.583
QUINTO	\$ 23.053	\$ 433.265	\$ 58.453	\$ 59.583
SEXTO	\$ 23.053	\$ 433.265	\$ 58.453	\$ 59.583
SÉPTIMO	\$ 23.053	\$ 433.265	\$ 58.453	\$ 59.583
OCTAVO	\$ 23.053	\$ 433.265	\$ 58.453	\$ 59.583
NOVENO	\$ 23.053	\$ 433.265	\$ 58.453	\$ 59.583
DÉCIMO	\$ 23.053	\$ 433.265	\$ 58.453	\$ 59.583
UNDÉCIMO	\$ 23.053	\$ 433.265	\$ 58.453	\$ 59.583

CONCEPTO	PERIODICIDAD	VALOR AÑO 2027
CERTIFICADOS	POR EXPEDICIÓN	\$ 18.811
CONSTANCIAS	POR EXPEDICIÓN	\$ 15.777

PARÁGRAFO 1. El valor a Derechos de grado es exclusivamente para los estudiantes de Undécimo que finalizan exitosamente su año lectivo y corresponde a:

CONCEPTO	VALOR AÑO 2027
ACTA DE GRADO	\$ 82.101
DIPLOMA DE GRADO	\$ 184.106
CERTIFICADO DE GRADO	\$ 70.146

4. En cuanto a las **Salidas Pedagógicas se propone**: En cumplimiento de los términos de la Directiva Ministerial 55 de 2014, el Consejo Directivo del Colegio Santo Domingo Bilingüe, aprueba la realización de salidas pedagógicas durante el año lectivo 2026, las cuales tendrán los costos descritos a continuación a cargo del padre de familia:

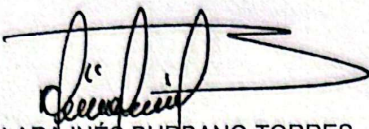
Salida pedagógica Granja Ecoturística Santo Domingo, se realizarán OCHO (8) en el año (voluntaria)	\$ 370.739
Convivencia Lúdico-Recreativa, una en el año (Voluntaria), de acuerdo al sitio que se elija por el consejo de padres.	\$84,953 - \$145.635

16 de SEPTIEMBRE
de 2026

[COMUNICADO N. 01 / 2026 - DEL CONSEJO DIRECTIVO A LA
ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA]

2. Que se pone en conocimiento de la asamblea de padres de familia el comunicado expedido por Consejo Directivo, por medio de la página web del colegio, para recibir sus sugerencias, inquietudes o inconformidades con la información aportada anteriormente.
Las solicitudes de aclaración o cambios, deben ser radicadas por medio escrito, en el siguiente enlace <https://forms.gle/mfswaD3RvusiNCTa9> esto hasta los tres días posteriores a la publicación de la presente, para que los miembros del Consejo Directivo las analicen y tomen las determinaciones pertinentes.

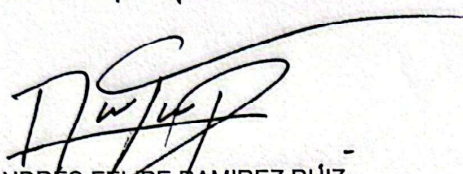
En constancia Firman,



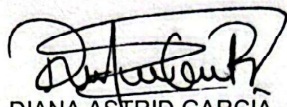
CLARA INÉS BURBANO TORRES
C.C 52.070.459
RECTORA



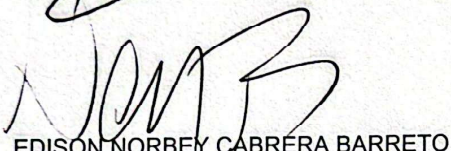
ROBERT ESTEBAN SANDOVAL CLAVIJO
C.C 1.030.629.772
REP.DOCENTES BACHILLERATO



ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RÚIZ
C.C 1.094.919.424
REP. DOCENTES PRIMARIA



DIANA ASTRID GARCÍA
C.C 52.837.350
REP.SECTOR PRODUCTIVO



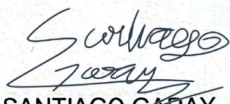
EDISON NORBEY CABRERA BARRETO
C.C 79.716.485
REP. CONSEJO DE PADRES



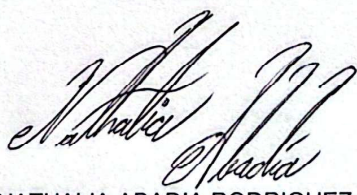
ISOLY CUESTA NEIRA
C.C 52.844.314
REP. ASOCIACIÓN DE PADRES



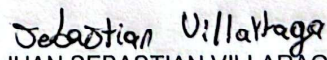
TATIANA HERNÁNDEZ
C.C 1.030.550.197
REP. EXALUMNOS



SANTIAGO GARAY
C.C 1.027.527.496
REP. EXALUMNOS



NATHALIA ABADÍA RODRIGUEZ
C.C 1.014.875.064
REP. ESTUDIANTES



Sebastián Villalaga
JUAN SEBASTIAN VILLARAGA MUJICA
C.C 1014873694
PERSONERO ESTUDIANTIL